



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2023

Ferreñafe, 06 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dio cuenta en estación de despacho de la sesión los documentos Oficio N°04-2023-UGEL-F-I.E.I.N°387 U.V.S.J.T.-EMS/D, de fecha 28 de febrero del 2023; Informe N° 417-2023-MPF/G.ADM de fecha 21 de marzo del 2023; Memorándum N° 0540-2023-MPF/GM de fecha 16 de marzo del 2023; Proveído N° 353-2023-MPF/GPP de fecha 29 de marzo del 2023; Proveído N° 1365-2023-MPF/G.ADM de fecha 03 de abril del 2023; Proveído N° 621-2023-MPF/GM de fecha 04 de abril del 2023; y Proveído N° 990-2023-MPF-GM de fecha 18 de mayo del 2023, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Institución Educativa Inicial N° 387 y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto a la Contratación de (01) personal de limpieza para la Institución Educativa N° 387, Unida Vecinal San Judas Tadeo-Ferreñafe, y documentación que forma parte adjunta en el expediente administrativo correspondiente.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (virtual), Solim Benjamín Perla Piscocoya (virtual), Ana Violeta Guevara Pizarro (presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- Oficio N°04-2023-UGEL-F-I.E.I.N°387 U.V.S.J.T.-EMS/D, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Institución Educativa N°387, Unida Vecinal San Judas Tadeo-Ferreñafe, documento Ingresado por Mesa de Partes, el día 28 de febrero del 2023; registrado con Expediente N°279807 y Registro N°501758, quien solicita Apoyo con (01) personal de Limpieza, y Guardianía, para la Institución Educativa N° 387, Unidad Vecinal San Judas Tadeo-Ferreñafe, mediante "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°387, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE", en un total de 01 folio.
- Informe N° 417-2023-MPF/G.ADM de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°501758, quien solicita Disponibilidad Presupuestal, en referencia, al Oficio N°04-2023-UGEL-F-I.E.I.N°387, en un total de 02 folios.
- Memorándum N° 0540-2023-MPF/GM de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración, remitido al Gerente de Planificación y Presupuesto, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°505134, quien solicita Certificación Presupuestal, en referencia: **a)** Informe N°417-2023-MPF/G.ADM; **b)** Oficio N°04-2023-UGEL-F-I.E.I.N°387 U.V.S.J.T.-EMS/D; en un total de 03 folios.
- Proveído N° 353-2023-MPF/GPP de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remitido al Gerente de Administración, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°507951, en referencia al Memorándum N°0540-2023-MPF/GM; en un total de 04 folios.
- Proveído N° 1365-2023-MPF/G.ADM de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Administración, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°508843, quien alcanza al Gerente Municipal, Certificación Presupuestal, en referencia al Proveído N°353-2023-GPP; en un total de 04 folios.
- Proveído N° 621-2023-MPF/GM de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, remitido al Gerente de Asesoría Legal, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°508984, quien solicita al Gerente de Asesoría Legal, la Elaboración de Convenio Interinstitucional, en referencia al Proveído N°1365-2023-G.ADM; en un total de 04 folios.
- Informe Legal N° 229-2023-MPF/GAJ de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°518097, quien hace llegar OPINION LEGAL, sobre Apoyo respecto a la contratación de (01) personal de limpieza para la Institución Educativa N°387, Unida Vecinal San Judas Tadeo-Ferreñafe, en referencia: **a)** Oficio N°04-2023-UGEL-F-I.E.I.N°387; **b)** Informe N°417-2023-MPF/G.ADM; **c)** Memorándum N°0540-2023-MPF/GM; **d)** Proveído N°353-2023-GPP; **e)** Proveído N°1365-2023-G.ADM; **f)** Proveído N°621-2023-GM; en un total de 12 folios.
- Proveído N°990-2023-MPF-GM de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, remitido al Gerente de Secretaria General, registrado con Expediente N°279807 y Registro N°518361, para su atención, en un total de 04 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



En contra: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo **no** fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

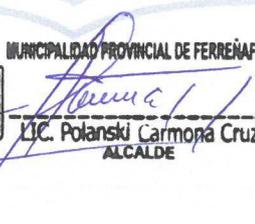
III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, el Pedido de Apoyo con (01) personal de limpieza, para la Institución Educativa N° 387, mediante "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 387-UNIDAD VECINAL SAN JUDAS TADEO-FERREÑAFE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE", por los considerandos expuestos y aceptados en sesión, tal y como se dio cuenta en estación de despacho en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LJC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE